



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 00315
RADICADO N° 2022-00072-00

En el presente incidente de desacato promovido por MATEO ARANGO VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 2.000.000.712, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y MEVAL POLICÍA DE ITAGÜI, el despacho procede a decidir, de conformidad a las siguientes.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el memorial allegado al canal digital del Despacho por la parte accionada MEVAL POLICÍA DE ITAGÜI, en donde informa y certifica que, el día 31 de mayo de 2022 fue entregado en el centro carcelario La Paz Itagüí, el señor MATEO ARANGO VILLA identificado con cedula de ciudadanía N° 2.000.000.712, dando así estricto cumplimiento al fallo de la sentencia de acción de tutela N° 0019 del 31 de marzo del 2022.

Se advierte que las entidades han dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 089
hoy 01 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac0b8426a9cdb5b9f76b2665fda04514bae3916aa562be1e84b7c1c5bd4233d**

Documento generado en 31/05/2022 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>